



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTISÉIS CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C., cinco (5) de abril de dos mil veintidós (2022)
cmpl26bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Ref. Ejecutivo No. 2016-0297.

Hecha la publicación en legal forma (fl. 22) se acepta la misma y como la demandada **María Del Pilar Casas Arias** no compareció al proceso, nómbresele como curadora Ad-litem, al abogado **Julián Zárate Gómez** identificado con la T.P. No. 289.627, localizado en la carrera 7 No. 27-52 Of. 402 de Bogotá, o, al E-Mail, julian.zarate@cobroactivo.com.co

Secretaría proceda a notificar al abogado en los términos del Decreto 806 de 2020, controle el término allí señalado y vuelva las diligencias al Despacho para proveer en lo que derecho corresponda.

Asígnesele como gastos la suma de \$200.000,00, mismos que deben ser pagados por la parte demandante y acreditados oportunamente al plenario.

Notifíquese,

MARÍA JOSÉ ÁVILA PAZ

Juez

JUZGADO 26 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La anterior providencia se notifica por **ESTADO No. 039**
Hoy **06-04-2022**
La Secretaria.
JASMÍN QUIROZ SÁNCHEZ